



Alcaldía Municipal

Mangulile Olancho



ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento de la Ley de Municipalidades de Honduras, se establece en el artículo 11 que "La Corporación Municipal como órgano legislativo municipal, emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de Ordenanzas o Disposiciones Obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.



POR TANTO

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANGULILE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO REUNIDOS EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA **LUNES 01 DE JUNIO** DEL AÑO 2020, EN PLENO ACUERDAN:

*Ordenar a los Propietarios o encargados de terrenos con maleza y solares baldíos con basuras; proceder a limpiarlos de inmediato ya que pueden convertirse en criaderos de zancudos pretendiendo prevenir la enfermedad del dengue, provocada por los mismos. Se realizará la respectiva supervisión y se le aplicará una multa a quienes no cumplan la presente ordenanza.

* Hacer de público conocimiento que debido a la situación actual que atravesamos por la pandemia del covid-19, se ha retrasado el programa de fumigación Municipal, el cual es una emergencia para prevenir la enfermedad del Dengue, pero que próximamente estará llegando una cuadrilla a fumigar sus viviendas.

Atte. Corporación Municipal-

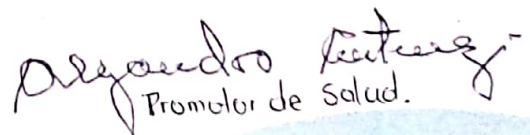




Tony Bladimir Pacheco Cantillano
Alcalde Municipal





Jorge Luis Cantillano
Secretario Municipal


Promotor de Salud.

Mangulile, Olancho
Barrio El Centro, Teléfono: 2757-1166

municipalidadmangulile10_11@ubha.com